



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Glancarlo FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/05/2024
17:37:59 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Lima, 27 de mayo del 2024

No. 181-2024-EF/49

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 146-2024-BM-PE de fecha 29 de abril de 2024, el Banco Mundial (BM) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el "Taller Regional sobre Reducciones de Emisiones y Bonos de Carbono de Alta Integridad en Países Amazónicos: Desafíos y Oportunidades", que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 29 al 31 de mayo de 2024;



Firmado por MELGAREJO
CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/05/2024
18:31:42 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, en el taller los participantes analizarán el papel de los Créditos de Reducción de Emisiones (ERC, por sus siglas en inglés) y las oportunidades del mercado de carbono para garantizar el futuro del bioma y de las poblaciones que viven en él y dependen de él, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero, financiando la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs, por sus siglas en inglés) en el marco del Acuerdo de París sobre el cambio climático y atrayendo la inversión climática privada;



Firmado Digitalmente por
GONZALEZ MENDOZA
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/05/2024
19:51:21 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Ricardo Franco Yacila Pazce, Consultor de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales de la Dirección General del Tesoro Público en el mencionado evento, toda vez que la mencionada Dirección participa del diseño, desarrollo e implementación de mecanismos o instrumentos operativos orientados a optimizar la gestión de activos y pasivos financieros, por lo que resulta importante que se adquieran conocimientos respecto del papel de los Créditos de Reducción de Emisiones y las oportunidades del mercado de carbono, con miras a que el país pueda implementar dichas herramientas financieras, las que constituyen nuevas estructuras de financiamiento orientadas a acelerar el flujo de capital de los gobiernos hacia actividades que reduzcan emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen



ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;



Firmado por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos
FAU 20131370645 soft
Fecha: 27/05/2024
18:31:55 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ricardo Franco Yacila Pazce, Consultor de la Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 28 de mayo al 1 de junio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, sin irrogar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas